

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0145  
DE 27 DE MAYO DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR  
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

**Que,** La Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, el 17 de abril de 2026, emitió la providencia Nro. CTDS-ATH-EXT-SAI-2026-0045, mediante la cual se abrió el período de prueba por diez (10) días; la misma que fue notificada el 22 de abril de 2026 a través del oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-0487-OF, al siguiente correo electrónico: tracknetsas@gmail.com, conforme se desprende de la prueba de notificación constante en el memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-1486-M de 24 de abril de 2026. (...)

**Que,** La Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, el 12 de mayo de 2026, emitió la providencia Nro. CTDS-ATH-EXT-SAI-2026-0049, con la cual se declaró concluido el periodo de prueba; la misma que fue notificada el 13 de mayo de 2026 mediante el oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-0564-OF, al siguiente correo electrónico: tacknetsas@gmail.com, conforme se desprende de la prueba de notificación constante en el memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-1833-M de 15 de mayo de 2026. (...)

**RESUELVE:**

**“ARTÍCULO DOS.-** Dar por terminado el título habilitante de **la sociedad TRACKNET S.A.S.**, permisionaria del servicio de acceso a internet, con autorización para servir a nivel nacional con cobertura en la provincia de Manabí, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones el **13 de octubre de 2021, bajo el Tomo 157 a Fojas 15779**, el mismo que se encuentra vigente hasta el **13 de octubre de 2036**, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 46 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y artículo 186 numeral 2 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

**ARTÍCULO TRES.-** Disponer a **la sociedad TRACKNET S.A.S.**, conforme lo establece el número 5 del artículo 187 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, de ser el caso, que a su costo, retire la infraestructura que se haya instalado, así como no podrá continuar prestando el Servicio de Acceso a Internet, lo cual deberá comunicar a sus abonados, clientes o usuarios.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.-Revisado, Ing. Ibeth Martínez, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 27 de mayo de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**